

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE LOS VESTUARIOS DEL PABELLÓN DEPORTIVO “CECILIO ALONSO”

1.- Objeto del contrato. Descripción conforme al artículo 99 de la Ley 9/2017.

El objeto del contrato es la ejecución de la obra de reforma de los vestuarios ubicados en el Pabellón Deportivo “*Cecilio Alonso*”.

La Memoria de la obra elaborada por los Servicios Técnicos Municipales y aprobada por Decreto de Alcaldía nº 550/2020, de fecha 16 de abril y modificada parcialmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de mayo de 2020, cumple con las previsiones legales establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 63, 116 y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público se informa de lo siguiente:

La necesidad que se pretenden satisfacer es mejorar la operatividad de los actuales vestuarios procediendo, por una parte a redistribuir los actuales vestuarios para así optimizar el espacio existente y ampliar el número de vestuarios y por otra, adaptar las actuales instalaciones tanto a la normativa técnica de incendios como a las de accesibilidad.

3.- Informe de lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, resultando conveniente contar con un interlocutor único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, por lo tanto la presente licitación no se divide en lotes.

4.- Característica del contrato.

Tipología del Contrato: Contrato de obras

Plazo de Ejecución: 90 días.

Valor estimado del contrato: 48.268,08 €

Adjudicación: Procedimiento abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP 2017).

5. Titularidad de los terrenos:

El bien inmueble en los cuales se va a ejecutar las obras objeto del presente contrato, son de titularidad municipal. No obstante, a los efectos del artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procederá a la firma del acta de replanteo.

6. Estabilidad, seguridad o estanqueidad:

El presente proyecto no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En Malagón, a 22 de junio de 2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL TÉCNICO MUNICIPAL